

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

**RESOLUCIÓN AGT N° 157/2017**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de julio de 2017.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 114/2017, el Expediente MPT0019 2/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0019 N° 2/2017, tramita la Licitación Pública N° 2/2017 para la adquisición de equipamiento informático para uso del Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, con el propósito de fortalecer el proyecto iniciado el año anterior que incluye la renovación de equipo obsoleto y la implementación de un sistema propio de gestión judicial, y a fin de dar cumplimiento con los lineamientos de gestión propuestos para el presente ejercicio.

Que mediante la Resolución CCAMP N° 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 52/2014, se crea la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, cuya integración fue definida para la presente contratación en el artículo 4 de la Resolución AGT N° 114/2017.

Que por dicha Resolución se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura el 16 de junio de 2017.

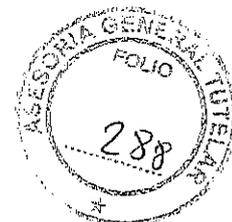
Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a realizar la publicación en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 95 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas BVS TV S.A., CIDI.COM S.A., DATA MEMORY S.A., LOGICALIS ARGENTINA S.A., SCB S.R.L., SONDA ARGENTINA S.A., TACCO CALPINI S.A., TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., ZNET SOLUCIONES INFORMATICAS S.R.L., TELEXTORAGE S.A., así como han tomado conocimiento del presente proceso las empresas SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., y LIEFRINK y MARX S.A., y comunicado a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio Público.

Que a los efectos de responder a las consultas realizadas por una de las empresas invitadas a cotizar, se emitió la Circular con Consulta N° 4/2017, que obra a fs. 143/145.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 8/2017, de fecha 16 de junio de 2017, se recibieron cuatro (4) ofertas de las firmas TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., CUIT N° 30-61075313-9, TELEXTORAGE S.A., CUIT N° 30-69688102-9; SCB S.R.L., CUIT N° 30-67628061-4, y CIDI.COM S.A., CUIT: 30-68627357-8.

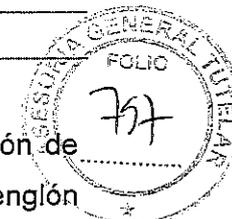
Que, asimismo, la Comisión de Evaluación de Ofertas tomó debida intervención y a través del Departamento de Compras y Contrataciones, requirió aclaraciones y/o documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2017 Año de las Energías Renovables”



Que la citada Comisión, mediante el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2/2017, declaró admisibles las ofertas presentadas, exceptuando el renglón 8 de la oferta presentada por la firma CIDI.COM S.A.

Que, en virtud del análisis técnico y económico de las ofertas, la citada Comisión recomienda adjudicar el Renglón 1 a la firma TELEXSTORAGE S.A., por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA (\$ 1.220.050,00.-), los Renglones 2 y 3 a la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 44/100 (\$ 347.709,44.-), los Renglones 4 y 8 a la firma SCB S.R.L., por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 824.076,40) y los Renglones 5, 6 y 7 a la firma CIDI.COM S.A., por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 12/100 (U\$S 79.855,12), por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y Especificaciones Técnicas (PET), y ser las ofertas más convenientes, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad del oferente, de acuerdo lo establecido en el artículo 110 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que el Dictamen emitido en consecuencia fue notificado a los oferentes y publicado en la página web y el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del día 3 de julio de 2017, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 107 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y luego de transcurrido el plazo legal para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 2/2017 para la adquisición de equipamiento informático, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón 1 a la firma TELEXSTORAGE S.A., CUIT N° 30-69688102-9, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA (\$ 1.220.050,00.-), los Renglones 2 y 3 a la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., CUIT N° 30-61075313-9, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 44/100 (\$ 347.709,44.-), los Renglones 4 y 8 a la firma SCB S.R.L., CUIT N° 30-67628061-4, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 824.076,40) y los Renglones 5, 6 y 7 a la firma CIDI.COM S.A., CUIT: 30-68627357-8, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 12/100 (US\$ 79.855,12.-).

Artículo 3.- Desestimar por inadmisibles la oferta de la empresa CIDI.COM S.A.- Renglón 8-, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 4.- Aprobar el pago a las firmas TELEXSTORAGE S.A., TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A. y SCB S.R.L. por las sumas mencionadas en el artículo 2° de la presente Resolución, e imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017.

Artículo 5.- Aprobar el pago en pesos a la firma CIDI.COM S.A., por la suma adjudicada en el artículo 2 al tipo de cambio vendedor de dólar estadounidense del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, de conformidad con la cláusula 19.1 del



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente Contratación, previa presentación del parte de recepción definitiva, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017.

Artículo 6.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

Artículo 7.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo Personal Nº 3.126, Miguel Ernesto Millán, Legajo Personal Nº 4.103, y Roberto Luis Scarafoni, Legajo Personal Nº 2.608; y en carácter de suplentes a Diego Papasergio, Legajo Personal Nº 5.664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 8.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a todos los oferentes, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. Nº 157/17	Tº XVIII	Fº 287-289	FECHA 07-07-17

Certifico: que las presentes...<sup>3</sup>  
copias son fieles de su original  
que he tenido a la vista.  
Buenos Aires 10-07-2017

CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

